



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400PMS/RRH00652
Resolución nº: 1594/2019
Fecha Resolución: 30/12/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

PROCESO DE SELECCION DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER (expediente MOAD 2019/TAB_01/000408)

Es objeto de las presentes bases la provisión de 2 puestos a cubrir por personas con Diplomatura o grado en Trabajo Social, de conformidad con la orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de estado contra la Violencia de Género así como la Resolución de 19 de Noviembre de 2019 , del Instituto Andaluz de la Mujer , por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer , en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de estado contra la Violencia de Género.

Considerando la petición efectuada por la Delegación de Igualdad de fecha 20 de diciembre, en el que se establece el perfil profesional del Trabajador Social del Centro Municipal de Información a Mujer según resolución de subvención.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario sobre Organización de Recursos Humanos identificado con el nº 12/2018, de fecha 13 de agosto del presente, modificado en fecha 17 de octubre de 2018.

Visto el informe de la técnico de la Unidad de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2019 y sus advertencias en él contenidas.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes Bases reguladoras de la selección de dos personas con Diplomatura o grado en Trabajo Social

BASES

PRIMERO.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de dos personas con Diplomatura o grado en Trabajo Social, adscritos al PROYECTO “TRABAJO EN RED MULTIDISCIPLINAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Código Seguro De Verificación:	i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 13:32:38
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==		





Las características de la contratación son:

- Naturaleza y características de la plaza convocadas: Contratación temporal, a tiempo completo, Diplomatura o Grado en Trabajo Social
- Número de plazas: Dos.
- Contenido funcional: Las funciones propias de un/a Diplomatura o Grado en Trabajo Social, para dinamizar, coordinar y apoyar las actuaciones relacionadas con el programa de coordinación y atención contra la violencia de género de su ámbito territorial.
- Duración del Contrato: El inicio del contrato será una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de las presentes bases y se extinguirá el 31/10/2020.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y al reglamento de Contratación laboral temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO.- Requisitos generales de los aspirantes. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de las siguientes titulaciones: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

Además de lo anterior, los aspirantes han de tener al menos los siguientes requisitos:

- a) 50 horas de formación específica violencia de género y/o igualdad como mínimo

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Admisión de los aspirantes:

El Ayuntamiento deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo. Los aspirantes preseleccionados acompañarán a la carta de presentación, copia que acredite el cumplimiento de la

Código Seguro De Verificación:	i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 13:32:38
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==		





titulación mínima exigida, así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

En todo caso, los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

. Copia del D.N.I.

. Copia de la Vida Laboral actualizada.

-Acreditación de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia según cuadro establecido en el dispositivo segundo.

-Acreditación de la formación específica:

a) 50 horas de formación específica violencia de género y/o igualdad como mínimo

- Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, etc).

CUARTO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos.

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Código Seguro De Verificación:	i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 13:32:38
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==		





Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

Los aspirantes que cumplan los criterios exigidos y que no resulten contratados, formarán parte de una Bolsa de trabajo, que tendrá vigencia hasta la finalización del periodo de contratación establecido en el párrafo anterior, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha Bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal.

QUINTO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 13:32:38
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA
GENERALES

SEXTO.-El Tribunal de Selección se compondrá de conformidad con el art. 17 Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEPTIMO.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

OCTAVO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Igualdad, Recursos Humanos, Intervención y Secretaría y publicarlo en la página web.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 13:32:38
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6VwTmWbCOAYIxVGMFy+eg==		

